



ESCANEADO

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.555 / 2013.

ZAPALLAR, 02 de Abril de 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

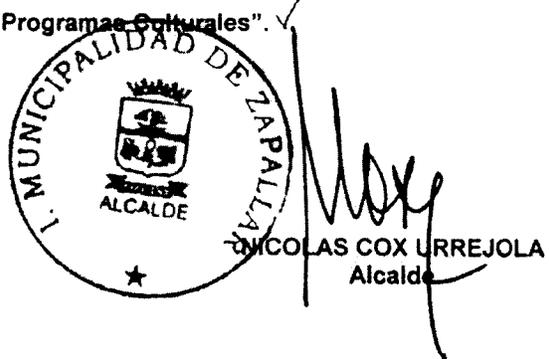
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios firmado entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Paola Andrea Erazo Fischer. ✓

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato a honorarios, suscrito por la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña **PAOLA ANDREA ERAZO FISCHER**, chilena, Cédula Nacional de Identidad N° 8.921.394-0, domiciliada para estos efectos en Padre Enrique del Río s/n, localidad de Maitencillo, Comuna de Puchuncavi, para cumplir la prestación detallada a continuación: **"MONITORA, PROYECTO DE TALLER DE ARTES PARA NIÑOS Y ADULTOS DE LA LOCALIDAD DE CATAPILCO, COMUNA DE ZAPALLAR, DEBIENDO CUMPLIR CON EL SIGUIENTE CALENDARIO:**
 - **LOS DIAS MARTES DESDE LAS 15:00 HRS. A LAS 17:00 HRS., EN EL CENTRO DE MADRES CATAPILCO.** ✓
 - **LOS DIAS VIERNES DESDE LAS 15:00 HRS. A LAS 17:00 HRS EN LA ESCUELA MERCEDES MATURANA DE CATAPILCO.** ✓
- 2° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de **\$ 444.445.-** (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. ✓
- 3° El presente contrato regirá desde el día **1 de Abril de 2013** y hasta el **30 de Noviembre de 2013.** ✓
- 4° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán todas las disposiciones consignadas en el contrato de prestación de servicios que por este acto se aprueba. ✓

IMPORTESE el gasto al ítem 215.21.04.004.006.001: "Programas Culturales". ✓

NOTÉSE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



C CONTRATOS // DA. 1555 2013

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO. RECURSOS HUMANOS.
- 3.- INTERESADO.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- DEPTO. DE CONTROL.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / OTL / RRHH / DAE / SEC / JUR / pfc.